

NOSOTROS: SALVADOR LOVO CONTRERAS, salvadoreño, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de Usulután, departamento de Usulután con Documento Único de Identidad número [REDACTED] - [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria número: [REDACTED] - [REDACTED], actuando en nombre y representación del Municipio de Usulután y Concejo Municipal de Usulután, en mi carácter de Alcalde Municipal Interino, cuya personería se comprueba mediante Acuerdo Municipal número XIV, del Acta número VEINTICINCO, de la sesión ordinaria celebrada a las trece horas del tres de julio de dos mil diecisiete, entidad de derecho público, descentralizada, de este domicilio, con Numero de Identificación Tributaria [REDACTED], con facultad legal para celebrar esta prórroga de contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 del Código Municipal, y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley de las Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, quien en el transcurso del presente instrumento me denominare, "EL CONTRATANTE" y ARMANDO JOSÉ MONTOYA CHAVEZ, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] Departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad: [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED], actuando en calidad de Apoderado General Administrativo, de la Sociedad TELESISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TELESIS S.A. de C.V. tal como consta en Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinticinco de mayo del dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de J. [REDACTED] que en el presente instrumento se denominara "EL CONTRATISTA" en el carácter antes expresado ambos MANIFESTAMOS: Que hemos acordado celebrar el contrato de *PRORROGA DE CONTRATO DE RADIOS COMUNICACIÓN DIGITAL PARA USO DEL PERSONAL DEL CUERPO AGENTES DEL MUNICIPALES (CAM) PARA UN PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017*, y en las calidades antes expuestas EXPRESAMOS: Que de conformidad al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP; prorrogar el contrato antes mencionado que ha sido solicitado por el señor [REDACTED] Director de la Policía Municipal, mediante requisición de servicio de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, en la cual solicito al Concejo Municipal de Usulután se autorice prórroga del contrato de *RADIOS COMUNICACIÓN DIGITAL PARA USO DEL PERSONAL DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)* para el período de ENERO A JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, que asciende a la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3,733.50), el cual fue aprobado en Acuerdo Municipal de acta número CUARENTA Y NUEVE de la sesión ordinaria celebrada a las trece horas del dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, acuerdo número IX, emitido por el Concejo Municipal de Usulután, en el cual se aprobó prorrogar el referido contrato en cuanto al plazo que será de **seis meses de enero a junio de dos mil dieciocho**, en virtud de la presente prórroga de contrato. El presente documento no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes

de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporado al mismo y forma parte integral de este, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Usulután el día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

Salvador Lovo Contreras
Contratante.

Armando José Montoya Chavez
Contratista.

la ciudad de Usulután, a las quince horas del día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete. Ante mí, DOUGLAS GEOVANNY CAMPOS VASQUEZ, Notario de este domicilio, comparecen: SALVADOR LOVO CONTRERAS, salvadoreño, de [REDACTED] y [REDACTED] años de edad, [REDACTED] departamento de Usulután con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria número: [REDACTED] - [REDACTED] actuando en calidad de Alcalde Municipal Interino de Usulután. quien en el anterior instrumento se denominó "EL CONTRATANTE" y ARMANDO JOSÉ MONTOYA CHAVEZ, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad: cero cero ocho [REDACTED] - uno y Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED] - [REDACTED] actuando en calidad de Apoderado General Administrativo TELESISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TELESIS S.A. de C.V. TELESIS ubicada en la setenta y nueve avenida norte colonia Escalón, San Salvador, quien en el anterior instrumento se denominó "EL CONTRATISTA" y ME DICEN: Que conocen como suyas y en el carácter en el que comparecen las firmas puestas al pie del anterior documento, en esta ciudad, el día de hoy por medio del cual ambos declararon celebrar **PRORROGA DE CONTRATO DE RADIOS COMUNICACIÓN DIGITAL PARA USO DEL PERSONAL DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM) PARA UN PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017**, de conformidad a la Ley de las Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominara LACAP, su Reglamento que en adelante se denominara RELACAP, la cual ha sido solicitada por el señor [REDACTED] Director de la Policía Municipal, mediante hoja de requisición de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, el Concejo Municipal de Usulután, mediante Acta Numero CUARENTA Y NUEVE, de la sesión ordinaria celebrada a las trece horas del dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, Acuerdo Numero: IX, aprobó prorrogar el referido contrato en el sentido que el plazo de este será de **seis meses a partir del mes de enero a junio de dos mil dieciocho**. El presente documento no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporado al contrato que se prórroga y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Usulután el día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete. **YO, EL NOTARIO DOY FE:** a) Que los comparecientes reconocen ante mí las condiciones vertidas en el documento que antecede, b) Que es legítima y suficiente la personería con que actúan los comparecientes habiendo tenido a la vista Certificación del Acuerdo Municipal XVI del Acta Número VEINTICINCO de la sesión ordinaria celebrada a las trece horas del día tres de julio de dos mil diecisiete, por el Concejo Municipal de Usulután, extendida por el Secretario Municipal, HÉCTOR ANTONIO QUINTANILLA ROLDAN, c) Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo otorgado por el señor FRANCISCO TEODORO BENEKE LIMA en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad **TELESISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **TELESIS S.A. de C.V. TELESIS**, ante los oficios notariales de José Eduardo Panamá Jiménez en la

ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinticinco de mayo del dos mil diecisiete, inscrito en el Registro de Comercio al número sesenta y tres del Libro un mil ochocientos dieciocho del registro de Otros Contratos Mercantiles, del Folio cuatrocientos cuarenta y siete al folio cuatrocientos cincuenta y seis, fecha de inscripción San Salvador veintinueve de mayo de dos mil diecisiete. **d)** Certificación del Acuerdo del Concejo Municipal de Usulután, asentado en Acta Numero CUARENTA Y NUEVE, de la sesión ordinaria celebrada a las trece horas del dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, Acuerdo Numero IX, extendido por el Secretario Municipal, Héctor Antonio Quintanilla Roldan, e) Que las firmas que se leen: "S ILEGIBLE" y "A J M" son auténticas, por haber sido puestas a mi presencia de sus respectivos puños y letras de los comparecientes, de las generales antes expresadas, a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial, que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.- **DOY FE.**

Salvador Lovo Contreras
Contratante.

Armando José Montoya Chavez
Contratista.

Lic. Douglas Geovanny Campos Vásquez
Notario